

SECCIÓN SEXTA

Núm. 3583

AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.

Aprobados por resolución de esta Alcaldía núm. 230, dictada con fecha 13 de mayo de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales referidos al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales correspondientes al año 2024 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario correspondiente al año 2024:

PLAZO DE INGRESO (IBI RÚSTICA Y BICES):

Mediante ingreso del 1 de junio al 31 de julio de 2024, en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las siguientes entidades bancarias:

- Bantierra: ES62.3191.0079.46.4560629323.
- Ibercaja: ES11.2085.0364.47.0300000157.

PLAZO DE INGRESO EN VOLUNTARIA:

• IBI urbana: Recibos domiciliados:

Los recibos de IBI urbana en voluntaria: se fracciona el pago en dos períodos a todos aquellos recibos que estén domiciliados:

- Primer plazo: El 50% de la cuota líquida del ejercicio en curso, entre el 1 de junio al 31 de julio de 2024.
- Segundo plazo: El 50% del resto de la cuota líquida, entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2024.

• IBI urbana: Recibos no domiciliados:

Mediante ingreso del 1 de junio al 31 de julio de 2024, en las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las siguientes entidades bancarias:

- Bantierra: ES62.3191.0079.46.4560629323.
- Ibercaja: ES11.2085.0364.47.0300000157.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alfajarín, a 13 de mayo de 2024. — El alcalde, José Tomás Pueyo Continente.